Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 27 de 2021.- A despacho del señor Juez, con el certificado expedido por DEPRISA en el que consta que la demandada SOCORRO CORREA AGUIRRE fue notificada del mandamiento ejecutivo de pago. Así mismo y dentro del término la demandada a través de apoderado judicial presento escrito de Recurso de Reposición para ser tenidas en cuenta como EXCEPCIONES PREVIAS.-
.- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: SONIA MERCEDES TRIVIÑO TORRES
DDO: SOCORRO CORREA AGUIRRE
RADICACION 7610940030-07-2020-00182-00
ASUNTO: RECONOCER PERSONERIA

AUTO No. 522

Buenaventura (Valle), mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que en este asunto la señora SOCORRO CORREA AGUIRRE, presentó a través de apoderado judicial escrito de Recurso de Reposición y Poder para ser tenidas en cuenta como Excepciones Previas, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º. RECONOCER personería al Dr. SEBASTIAN OBRAY LONDOÑO OBANDO, identificado con la cedula de ciudadanía 1144´049.117 de Cali y T.P. 253.211 del C.S.J. para actuar en representación de la demandada, en los términos y para los fines del memorial poder.

2.- En consecuencia, el escrito de Recurso de Reposición se fijara en traslado el día 28 de mayo de 2021 para conocimiento de la parte ejecutante.

EL JUEZ,
CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 073 de mayo 28 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19dd966e98e4c9d8127375479cbbf4472278347d9884e06c0bea74bef17ba5aa**
Documento generado en 27/05/2021 04:32:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica